



NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° CONTRATA.

HUÉPIL, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 3959 / /2018.-

VISTOS:

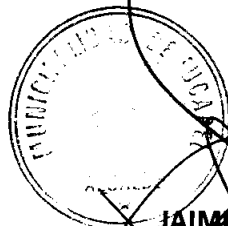
- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 07 de Febrero de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Memo N°889 de fecha 31 de Diciembre de 2018, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cedula de Identidad N°1 [REDACTED] n grado 16°, desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) La necesidad de contar con personal permanente que sirva funciones de encargado del Gimnasio Bicentenario de Huepil.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que sirva funciones como Encargado del Gimnasio Bicentenario, Jornada Completa, asimilado al grado 16° de la EMR, escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°3274 de fecha 31 de Octubre de 2018, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 31 de Diciembre de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019. Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del BioBio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SIAPER Municipalidad
- Oficina de Personal (2)

JVJ//GPL/MVC/cac.

